ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	Madrid Cundinamarca, 13 de abril de 2026
Objeto del Contrato:	Adquisición de elementos de protección personal para los funcionarios militares y no uniformados del Comando Aéreo De Mantenimiento

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

ECONÓMICO:

En la elaboración de este análisis económico, se destacarán las dinámicas de las principales variables macroeconómicas que ejercen influencia sobre las decisiones de contratación en Colombia, tales como el avance económico del país, la variabilidad de la inflación y los cambios en el valor del dólar estadounidense. Se llevará a cabo un meticuloso examen de datos estadísticos, recurriendo tanto al portal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como a otras fuentes de información clave.

Este esfuerzo busca proporcionar un análisis del sector que no solo cumpla con la normativa de contratación vigente, sino que también facilite la participación equitativa de diversas entidades en línea con las políticas gubernamentales. La intención es estimular el crecimiento económico nacional y aumentar la presencia de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en el ámbito de las compras gubernamentales, estableciendo así un marco de acción que refleje los objetivos de desarrollo y equidad promovidos por el Gobierno Nacional.

El objeto de la contratación que se pretende adelantar se encuentra relacionado con el sector de comercio y suministro de bienes para la seguridad y salud en el trabajo, el cual hace parte del sector terciario o sector de servicios de la economía. Este sector agrupa las actividades orientadas a la comercialización, distribución y provisión de bienes y servicios destinados a satisfacer las necesidades de las organizaciones y de la población en general.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades económicas que no producen bienes primarios ni transforman materias primas, sino que se enfocan en la prestación de servicios o en la intermediación comercial para facilitar el acceso a bienes requeridos por los diferentes sectores productivos. Dentro de este sector se incluyen actividades relacionadas con la distribución, comercialización y suministro de productos especializados, como es el caso de los Elementos de Protección Personal (EPP) destinados a garantizar la seguridad de los trabajadores en el desarrollo de sus funciones.

En términos generales, la actividad económica se encuentra dividida en sectores, cada uno de los cuales agrupa actividades con características comunes que guardan unidad entre sí y que se diferencian de otras agrupaciones según los procesos productivos que se desarrollan al interior de cada uno de ellos.

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector industrial.
• Sector terciario o sector de servicio

El objeto del presente proceso se encuentra inmerso en el sector terciario, específicamente en las actividades relacionadas con el comercio, suministro y distribución de equipos e implementos de seguridad industrial y salud en el trabajo.

Este sector comprende las actividades desarrolladas por empresas dedicadas a la producción, importación, comercialización y distribución de Elementos de Protección Personal, tales como cascos de seguridad, guantes, gafas de protección, botas de seguridad, protectores auditivos, respiradores, ropa de protección y demás implementos destinados a prevenir accidentes laborales y reducir los riesgos asociados a las diferentes actividades laborales.

Se trata de un mercado especializado en el que participan fabricantes, distribuidores autorizados, importadores y comercializadores de equipos de seguridad industrial, quienes suministran productos que cumplen con estándares técnicos y normativos nacionales e internacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo. Estas empresas proveen a entidades públicas y privadas los elementos necesarios para garantizar la protección de los trabajadores frente a riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos o ergonómicos presentes en el entorno laboral.

De esta manera, el suministro de Elementos de Protección Personal constituye un componente fundamental dentro de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), contribuyendo a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección laboral.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.)

En Colombia, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), el objeto del presente proceso puede ubicarse principalmente en las siguientes actividades:

CIIU 4669 – Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. Incluye:

• Comercio al por mayor de equipos, elementos y accesorios de seguridad industrial.
• Comercialización de elementos de protección personal.
• Distribución de implementos para seguridad y salud en el trabajo

CIIU 4774 – Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Incluye:

• Venta de equipos de seguridad industrial.
• Comercialización de dotaciones y elementos de protección personal

• Salario Mínimo

El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor, crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026:

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$ 433.700	$ 50.800
2008	$ 461.500	$ 55.000
2009	$ 496.900	$ 59.300
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$1.000.000	$ 117.172
2023	$1.160.000	$ 140.606
2024	$1.300.000	$ 160.000
2025	$ 1.423.500	$200.000
2026	$ 1.750.905	$249.095

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Es importante destacar que, para el presente proceso, el análisis del valor del salario mínimo legal vigente es fundamental. Esto no solo responde a su incidencia en la economía nacional, sino que también tiene un impacto directo en la planificación y gestión del recurso humano por parte del contratista. La correcta consideración del salario mínimo garantiza que el contratista

pueda disponer del personal adecuado para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere, asegurando así la calidad y eficiencia en la prestación de estos.

Asimismo, el salario mínimo influye en la estructura salarial interna de la organización, afectando la fijación de salarios y, en consecuencia, la motivación y estabilidad del personal. Es crucial que el contratista tenga en cuenta este aspecto económico, ya que determina en gran medida los costos laborales y, por ende, la viabilidad económica del contrato.

Además del salario base, es importante considerar otras variables relevantes, como las prestaciones sociales, tasas y contribuciones, que deben ser incluidas en la estructura de costos, tanto directos como indirectos. Estas variables son esenciales para una correcta proyección financiera y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales, asegurando así la sostenibilidad y transparencia en la ejecución del contrato.

- INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El IPC se construye a partir del seguimiento periódico de precios en categorías como alimentos, transporte, vivienda, salud, educación, entre otros, ponderadas según su participación en el gasto total de los hogares. Este índice es fundamental para:

- Evaluar el comportamiento de la inflación.
- Tomar decisiones de política monetaria.
- Actualizar salarios, pensiones, arriendos y contratos.
- Analizar el costo de vida y su impacto sobre la economía doméstica

El IPC es una herramienta clave para comprender la evolución de los precios y su incidencia en la economía y el bienestar de la población.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 3 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	3,07

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 9 de Abril de 2026

FUENTE: DANE

La variación anual del IPC a marzo de 2026 se situó en 5,56%, lo que representa un cambio de tendencia respecto al cierre de 2025 (5,10%). A diferencia de la desaceleración observada el año anterior, el primer trimestre de 2026 ha mostrado una leve aceleración en el ritmo de crecimiento de los precios, impulsada principalmente por ajustes en los sectores de servicios y alimentos. Este comportamiento indica que, si bien la inflación se mantiene lejos de los dos dígitos del pasado, aún persisten presiones que desafían la meta de estabilidad del nivel general de precios.

El incremento en el IPC durante este periodo ha sido impulsado mayoritariamente por las divisiones de Información y comunicación (con un alza mensual del 2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%). El costo de vida sigue siendo una preocupación central para los hogares, especialmente por el encarecimiento de la canasta básica y los servicios regulados, lo cual continúa presionando el poder adquisitivo de los colombianos.

Por otro lado, aunque las políticas monetarias mantienen un enfoque de control, el comportamiento de este trimestre sugiere que la transmisión de las tasas de interés hacia la baja de precios enfrenta una resistencia mayor a la esperada. Se prevé que, conforme se estabilicen las condiciones internacionales y se mitigue el impacto de factores climáticos o logísticos internos, la inflación retome una senda descendente hacia el final del año. No obstante, la volatilidad en los precios internacionales de insumos y la incertidumbre en los mercados globales seguirán siendo los determinantes críticos en la evolución del IPC nacional para el resto de 2026.

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

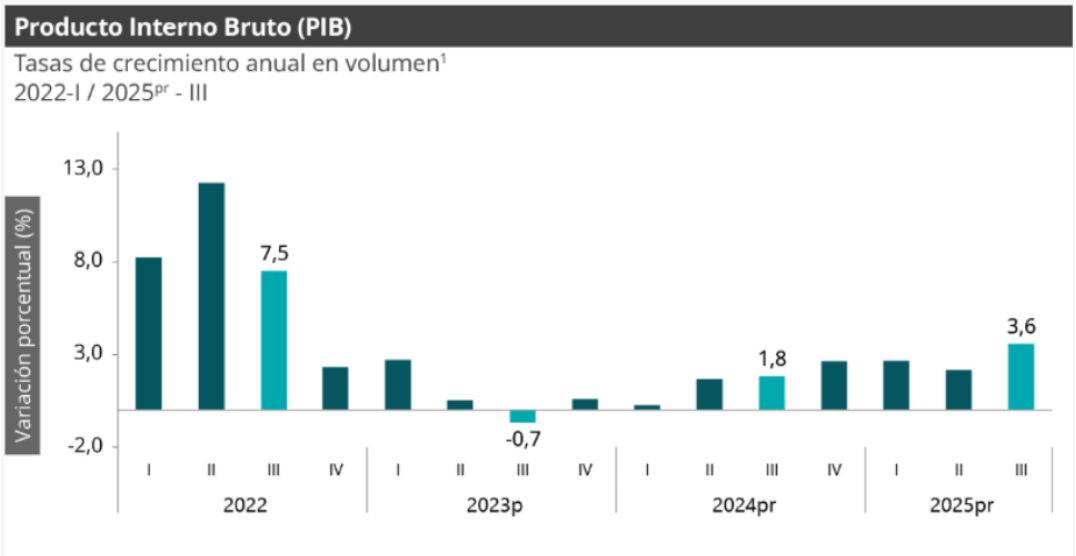
El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

- Producto Interno Bruto:

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

[1] DANE (ENERO 2026)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf
[1] **DANE (enero 2026)**
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

FUENTE: DANE[1]

Perspectivas económicas para Colombia en el 2026

Las perspectivas económicas de Colombia para 2026 se desarrollan en bajo el contexto de un año electoral y entornos internacionales. Frente a este escenario, distintos análisis identifican que sectores con potencial para dinamizar el crecimiento económico y atraer inversión extranjera directa (IED), se encuentra el agro, los servicios basados en conocimiento, la tecnología y la energía.

De acuerdo con el Consejo de Empresas Americanas (CEA Colombia), estos sectores concentran oportunidades relevantes para el capital internacional, en la medida en que cuentan con capacidades productivas y posibilidades de generación de valor agregado. No obstante, el organismo señala que el entorno regulatorio y la previsibilidad institucional serán factores determinantes para la toma de decisiones de inversión, especialmente en el mediano y largo plazo.

En términos de crecimiento, la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) estima que el Producto Interno Bruto (PIB) crecerá 2,8 % en 2025 y 3,0 % en 2026, impulsado por una recuperación gradual de la actividad productiva. La inflación cerro en 5,1 % en 2025 y descendería a 4,5 % en 2026. En paralelo, la tasa de política monetaria se ubicaría en 9,25 % a finales de 2025 y en 8,25 % durante 2026. Para el sector financiero, se proyecta un crecimiento de la cartera bancaria de 5,1 % en 2025 y 6,3 % en 2026.

[1] DANE (NOVIEMBRE 2025)

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

La OCDE también señala que el entorno externo continuará condicionado por restricciones de oferta y niveles elevados de incertidumbre global, lo que mantendría las exportaciones colombianas en niveles moderados. El organismo recuerda que el 28 % de las exportaciones del país tienen como destino Estados Unidos y están sujetas a una tasa arancelaria efectiva cercana al 5 %, por lo que eventuales cambios en la política comercial de ese país podrían incidir en la relación bilateral. Adicionalmente, las limitaciones internas en la producción de petróleo y minería seguirían restringiendo el aporte del sector externo, aunque un aumento en los precios del crudo podría incidir en los ingresos fiscales y en la inversión en producción

[1] DANE (NOVIEMBRE 2025)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

MERCADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

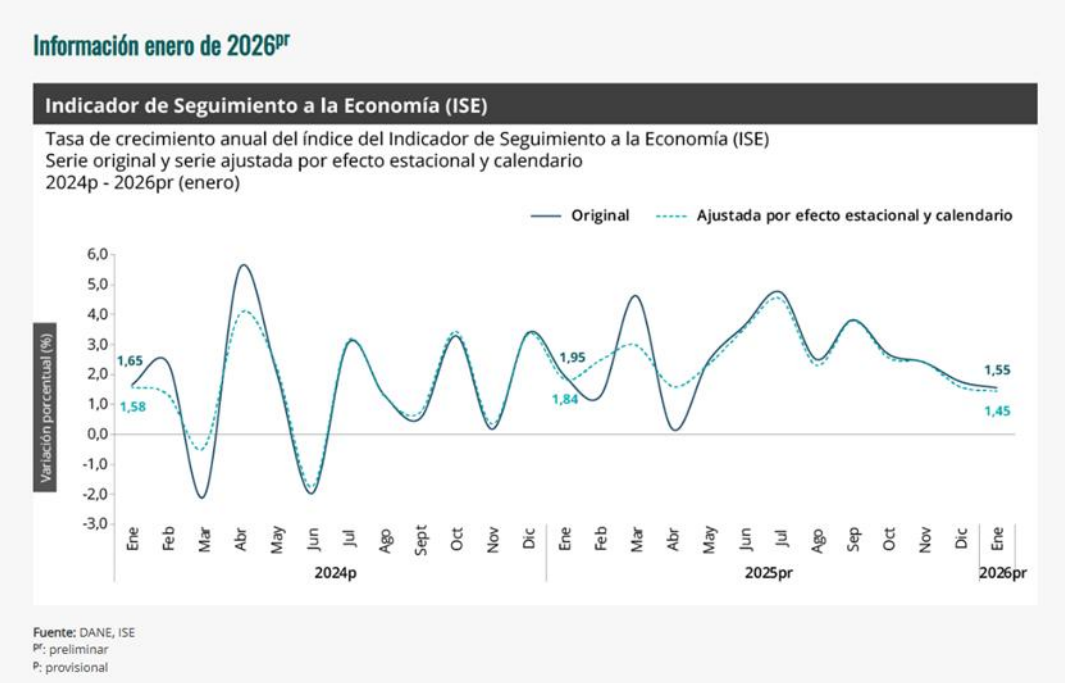
La provisión de Elementos de Protección Personal (EPP) se constituye como un factor crítico para la mitigación de riesgos laborales y la preservación de la integridad física del personal en el desarrollo de sus funciones misionales.

La adquisición y uso de EPP de alta calidad permite garantizar:

- Seguridad y salud en el trabajo: Reducción de la incidencia de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Cumplimiento normativo: Alineación con los estándares nacionales e internacionales de seguridad industrial (OSHA, ANSI, NIOSH o Normas Técnicas Colombianas - NTC).
- Continuidad operativa: Protección del capital humano para evitar ceses de actividades por incapacidades o riesgos ambientales.
- Agentes que componen el sector
- Fabricantes nacionales e internacionales: Productores de equipos de protección (cascos, guantes, calzado de seguridad, protección respiratoria y visual).
- Importadores y representantes de marca: Empresas encargadas de la nacionalización de tecnología de protección de punta.
- Distribuidores mayoristas y comercializadores: Proveedores logísticos con capacidad de suministro a gran escala.
- Laboratorios de certificación y ensayo: Entidades que validan la resistencia y calidad técnica de los elementos.
- Administradoras de Riesgos Laborales (ARL): Entidades asesoras en la definición de perfiles de protección según el riesgo.
- Gremios y asociaciones que participan en el sector
- Cámara de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: Organizaciones que agrupan a proveedores y expertos en el área.
- Asociación Nacional de Industriales (ANDI): A través de sus comités de manufactura y seguridad.
- Consejo Colombiano de Seguridad (CCS): Ente referente en la promoción de estándares de protección y formación técnica.

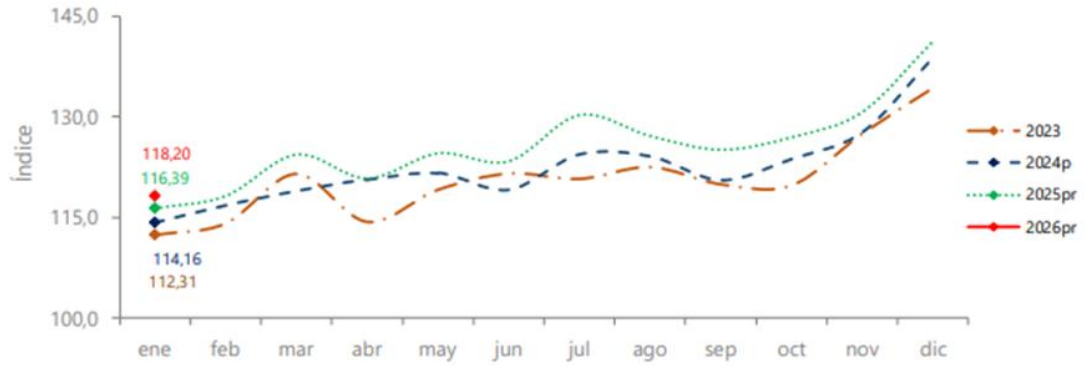
- Organismos de Normalización (ICONTEC): Instituciones encargadas de la actualización de las normas técnicas aplicables a los insumos de protección.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)



Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39). (Ver gráficos 2 y 3). Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2023 - 2026pr (enero

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

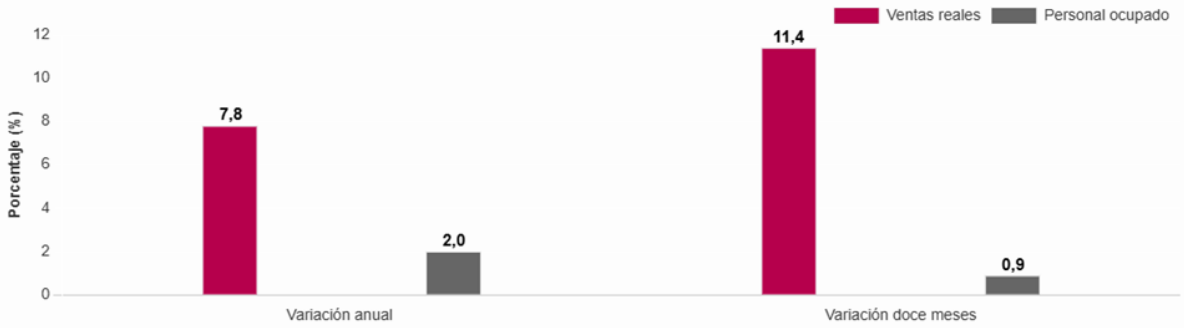
Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,49, lo que representó un crecimiento de 1,45% respecto al mes de enero de 2025pr (124,68). (Ver gráficos 4 y 5).

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Enero 2026



En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.
En enero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Enero 2026 / enero 2025 Pr

Líneas de mercancías	Enero 2026 / enero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,8**	**7,8**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	30,5	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,0	2,2
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	36,6	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,6	0,6
Alimentos (víveres en general)	3,0	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	5,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,9	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,2	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,8	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,2	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-5,1	-1,0

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de

informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video.

En el periodo de febrero de 2025 a enero de 2026 en comparación con el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, las diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Variación doce meses Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025

En el periodo de febrero de 2025 a enero de 2026 en comparación con el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 21,7%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,2%, aportando en conjunto 6,4 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución doce meses de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025Pr

Actividades económicas	Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,1	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,2	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	21,7	3,8
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	13,9	1,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	48,0	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,8	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	9,8	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,4	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	9,4	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	24,2	0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,6	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	3,3	0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

1.4 Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

Variación doce meses Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025

En el periodo de febrero de 2025 a enero de 2026 en comparación con el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025, el personal ocupado por el comercio minorista creció 0,9%, como resultado del aumento de 2,4% del personal permanente y de la contracción de 1,6% del personal temporal directo, la variación negativa de 3,5% del personal temporal contratado a través de empresas y de la disminución de 5,9% del personal aprendiz.

4.2 Variación anual de personal ocupado

Enero 2026 / enero 2025

DANE

Enero 2026

Tabla 7. Variación porcentual y contribución doce meses del personal ocupado por tipo de contratación actividad económica
Total nacional
Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025Pr

Categorías de contratación y actividades económicas	Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**0,9**	**0,9**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	0,9	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	2,4	1,7
Personal temporal directo	-1,6	-0,3
Personal temporal contratado a través de empresas	-3,5	-0,3
Personal Aprendices	-5,9	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,9	0,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	2,2	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,3	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	7,6	0,1
4511. Vehículos automotores nuevos	1,3	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	3,9	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,0	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,5	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	3,0	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-0,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,1	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,4	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,2	-0,2

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de -0,3% en el mes de enero de 2026 en comparación con enero de 2025. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios presentó variación positiva. El dominio que obtuvo la mayor contribución positiva fue Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, que aportó 0,03 puntos porcentuales a la variación total de la división. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, fue el que más contrarrestó con -0,2 puntos porcentuales.

4.3 Variación doce meses margen comercial

Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025

Con respecto a la variación doce meses del periodo comprendido entre febrero de 2025 a enero de 2026, en comparación con febrero de 2024 a enero de 2025, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 6,7%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 3,1 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación doce meses del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado

Total nacional

Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025p

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	6,7	6,7	0,0	0,0
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	9,7	3,1	0,2	0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4,5	1,3	1,7	0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	6,0	2,3	-0,9	-0,4

Fuente: DANE – EMC.
Pr: provisional

Con respecto a la variación doce meses del periodo comprendido entre febrero de 2025 a enero de 2026, en comparación con febrero de 2024 a enero de 2025, el personal ocupado por el comercio mayorista presentó un crecimiento de 0,05%. Dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El dominio que presentó la mayor contribución positiva al comportamiento del personal ocupado fue el comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 0,4 puntos porcentuales. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, fue el que contrarrestó con -0,4 puntos porcentuales.

- INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL.

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375.



- Análisis fomento a la promoción de las Mipyme en Colombia.

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:

Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cuales no se suma la vivienda familiar.

Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediana Empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales por valor de 5001 a 30000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.



[1] DANE DICIEMBRE 2025)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
[1] DANE (JULIO 2025)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria

Este panorama resalta la necesidad de identificar y analizar detalladamente las características específicas de las pymes en Colombia. Entender su situación actual, los retos a los que se enfrentan y el impacto que tienen en la economía es fundamental para diseñar estrategias efectivas que promuevan su desarrollo y sostenibilidad. Al abordar estos desafíos y alinear las políticas de apoyo adecuadamente, se puede potenciar el papel de las pymes como motores de innovación, competitividad y desarrollo social en el país. Reconocer y fortalecer a las pymes es, por lo tanto, esencial para impulsar un crecimiento económico inclusivo que beneficie a amplios sectores de la sociedad colombiana.

Las MiPymes en Colombia en 2026 enfrentan un entorno crítico caracterizado por una alta presión financiera debido al incremento del 23,7% en el salario mínimo, lo que afecta costos laborales, operativos y de servicios. Siendo el 99,5% del tejido empresarial y generadoras del 79% del empleo formal, el aumento desafía su rentabilidad y sostenibilidad.

Panorama y Retos 2026

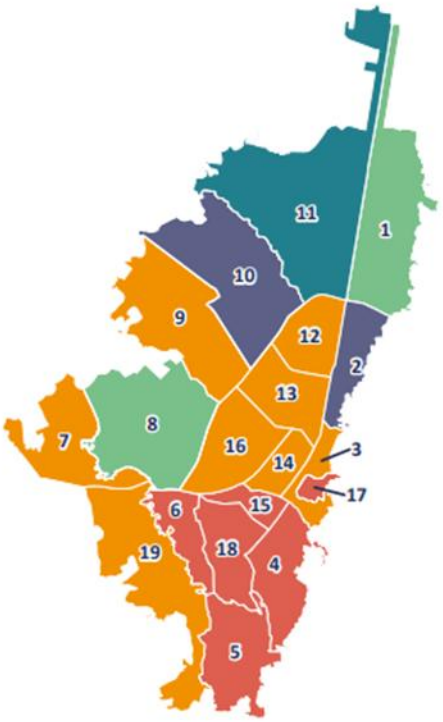
Ajuste Salarial: El aumento del 23,7% en el salario mínimo, decretado a inicios de 2026, eleva la carga prestacional y de seguridad social, presionando la caja de las empresas.

- Impacto Operativo: Las MiPymes reestructuran presupuestos, frenan inversiones y limitan nuevas contrataciones, ante la reducción de sus márgenes operativos.

- Soluciones Financieras: Aumenta la demanda por soluciones de liquidez, como líneas rotativas y facturación electrónica, para cubrir el alto costo laboral del primer trimestre.

- En Colombia, cerca del 99% de las empresas activas son MiPYMES, mientras apenas el 1% corresponde a grandes corporaciones (entre 15.000 y 20.000 firmas). Sin embargo, las 1.000 empresas más grandes explican el 70% del PIB, y el 5% superior aporta el 42%. Lejos de restar importancia a las pequeñas, este contraste demuestra su papel crucial: cuando las MiPYMES se tensionan, las grandes también sufren.

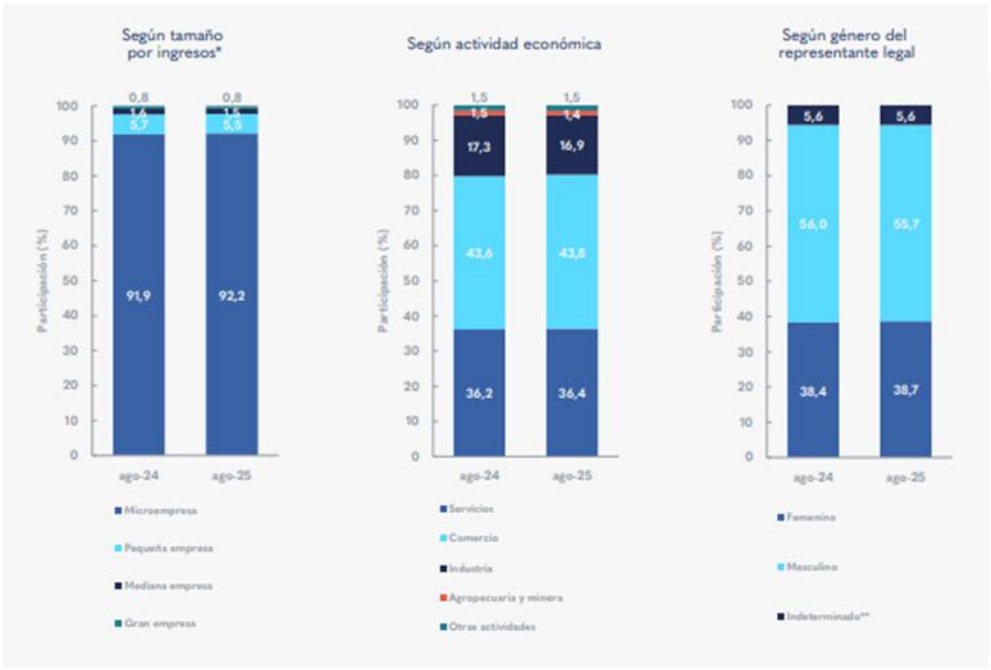
Microempresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad
agosto 2025



	Localidad	Empresas	Partc. % ago-2025
1	Usaquén	35.403	9,8
2	Chapinero	31.169	8,6
3	Santa Fe	13.306	3,7
4	San Cristóbal	8.019	2,2
5	Usme	6.651	1,8
6	Tunjuelito	6.612	1,8
7	Bosa	16.421	4,5
8	Kennedy	36.569	10,1
9	Fontibón	17.583	4,9
10	Engativá	32.138	8,9
11	Suba	45.187	12,5
12	Barrios Unidos	15.979	4,4
13	Teusaquillo	12.266	3,4
14	Los Mártires	15.764	4,4
15	Antonio Nariño	7.082	2,0
16	Puente Aranda	16.795	4,6
17	La Candelaria	3.766	1,0
18	Rafael Uribe Uribe	10.784	3,0
19	Ciudad Bolívar	12.644	3,5
	Sin localidad*	17.953	5,0
	Bogotá	**362.091**	**100,0**



Hasta el cierre de agosto de 2025 se crearon 51.676 empresas, mientras que en el mismo período de 2024 se crearon 49.657 empresas, lo que representó un incremento de 4,1 %. Del total de empresas creadas en los ocho primeros meses de 2025, el 46,9 % pertenecían al sector comercio, 33,9 % a servicio, 14,6 % a industria, 1,1 % al sector agropecuario y minero y el restante 3,5 %, a otras actividades. En la creación de empresas del sector comercio, se destacó la participación de Kennedy, la cual aportó 12,2 %; mientras que, en el sector servicios la localidad destacada fue Suba con el 15,0 % y en Industria, Suba contribuyó con el 11,8 % del total sectorial.



Creación de empresas por tamaño:

Creación de empresas por sectores económicos:

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Para el presente estudio del sector, se identificaron los siguientes proveedores que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

CRITERIO	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	Aplica
Índices de capacidad financiera	No aplica
Índices de capacidad organizacional	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No Aplica

Los proponentes que acrediten esta calidad deberán cumplir los demás requisitos de experiencia establecidos en el estudio previo. Por tanto, las MIPYMES que participen en el presente proceso de selección contarán con las garantías necesarias a través del establecimiento de criterios de selección objetivos y que den cumplimiento con lo establecido en el Artículo 33 de la ley 2069 de 2020.

Análisis fomento a la ejecución de contratos por parte de población en condición de especial protección constitucional– Decreto 1860 de 2021.

El Decreto 1860 de 2021 marca un hito importante en el fomento de la inclusión laboral dentro del marco de la contratación estatal en Colombia, especialmente dirigido a poblaciones en condición de especial protección constitucional. Este decreto, emanado en el contexto de la Ley de Emprendimiento, articula la cláusula general de competencia en la contratación estatal, estableciendo medidas afirmativas destinadas a corregir las desigualdades enfrentadas por sectores vulnerables. Según el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, estas poblaciones se caracterizan por su notoria vulnerabilidad y, por tanto, ameritan una protección reforzada a través de políticas específicas que promuevan su participación activa y equitativa en el mercado laboral.

El decreto reconoce la existencia de barreras que limitan la participación de dichos grupos en procesos de contratación y, en respuesta, propone un marco normativo que incentiva su inclusión. Esta iniciativa se basa en la comprensión de que la contratación estatal no solo es un mecanismo para la adquisición de bienes y servicios, sino también una herramienta poderosa para promover la justicia social y la equidad.

En el ámbito de la contratación, el Decreto 1860 de 2021 establece directrices claras para que los entes estatales prioricen la inclusión de personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad, ya sea por razones de discapacidad, género, pertenencia a grupos étnicos, o situación socioeconómica desfavorecida, entre otros. Esto implica que, más allá de considerar el aspecto técnico o profesional en la ejecución de contratos, se debe evaluar y promover activamente la participación de estas poblaciones.
La implementación de este decreto implica un desafío para el sector privado, que se ve incentivado a adoptar prácticas de contratación más inclusivas. Las empresas que deseen participar en licitaciones públicas deben, por tanto, alinear sus políticas de recursos

humanos con los principios de inclusión y diversidad estipulados por el gobierno. Esto no solo contribuye al cumplimiento de los requisitos legales para la contratación estatal, sino que también promueve una cultura corporativa más abierta y socialmente responsable.

A través de la promoción de la empleabilidad inclusiva, el Decreto 1860 de 2021 busca mitigar las distorsiones en el mercado laboral y generar oportunidades equitativas para

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

todos los ciudadanos, especialmente para aquellos en situación de vulnerabilidad. Este enfoque no solo favorece la integración social y económica de las poblaciones protegidas, sino que también enriquece el tejido empresarial y productivo del país con una mayor diversidad de talentos y perspectivas.

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.
El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto

armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…"

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el cual atiende a un contrato de conforme se indica en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el Anexo No. 1 Ficha Técnica y realizados los análisis correspondientes bajo parámetros de oportunidad y conveniencia, se considera que no es procedente la vinculación de estos segmentos poblacionales de protección especial constitucional, sin que tal determinación implique incumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021.

Pese a lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el futuro contratista dentro de sus obligaciones fundamentales deberá contar con talento humano capacitado para atender y ejecutar las actividades que conlleven a su cabal ejecución.

Así las cosas, de acuerdo con el análisis realizado y a la información consultada, el CAMAN no estima oportuno ni pertinente incluir en las obligaciones del futuro contratista, una que atribuya la carga de incorporar dentro del personal necesario para realizar la ejecución del objeto requerido, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021.
Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información

CUADRO – SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL
Víctimas del conflicto armado	En esta condición se encuentran registradas 9.625.203 personas. De estas, por desplazamiento forzado 8.578.269, homicidio 1.099.246, amenaza 722.335. Por género: hombres 4.784.538, mujeres 4.834.091, LGBTI 5.800. Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV).
Mujeres cabeza de familia	El 42,9% de la población económicamente activa son mujeres. De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres. Fuente: DANE.
Adultos mayores (60 años o más)	Para 2021 en Colombia residen aproximadamente 7,1 millones de personas mayores, equivalentes al 13,9% de la población del país. 44,9% hombres (3.180.614) y 55,1% mujeres (3.918.300). Fuente: DANE.
Personas con discapacidad	Aproximadamente 3 millones de personas presentan algún tipo de discapacidad en Colombia, cerca del 6% de la población. Fuente: DANE – Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
Comunidades indígenas	Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, cerca de 1,9 millones de personas se reconocen como indígenas, lo que representa aproximadamente el 4,4% de la población nacional. Fuente: DANE.

Fuente: Elaboración propia

Si bien no se puede identificar un número específico de personas en el análisis realizado, la información es variada. Según el estudio y la información consultada, el CAMAN considera que es pertinente abordar este proceso como un comercio de elementos de protección personal (EPP). Este proceso debe incluir a todos los sujetos de especial protección constitucional, tal como lo establece el Decreto 1860 de 2021. Además, el futuro contratista tendrá la libertad de incorporar a cualquier sujeto en la cadena de valor del servicio, sin distinción de raza, género o condición

➢ Aspectos tributarios:

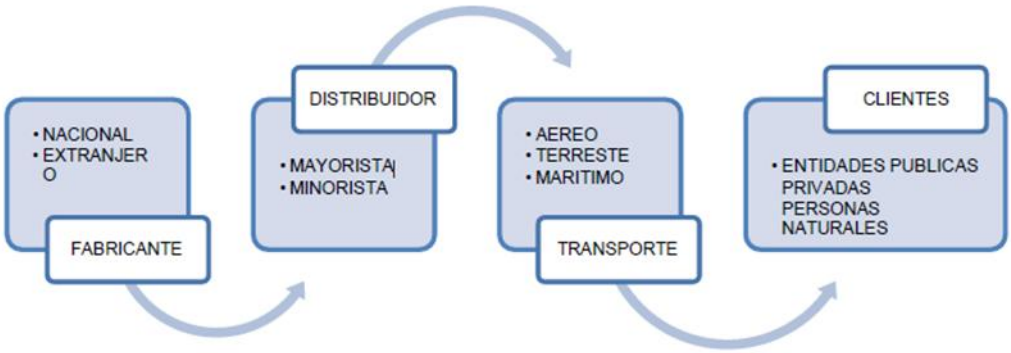
De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y según la naturaleza de los bienes que la Entidad pretende contratar en la presente contratación, se aplicara la tarifa general del Impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%). De igual manera, se aplicarán los correspondientes impuestos y estampillas de carácter nacional, departamental, y territorial (Si a ello hubiere lugar), dependiendo el lugar de ejecución de los diferentes servicios que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

El sector de las industrias manufactureras se caracteriza por su complejidad y diversidad, abarcando múltiples etapas en la cadena de distribución que permiten la fabricación, comercialización y distribución de productos. Esta cadena de valor integrada es fundamental para el funcionamiento eficiente del sector, permitiendo la creación de bienes que satisfacen las necesidades del mercado.

En el ámbito de las industrias manufactureras, existen tanto oportunidades como desafíos que influyen en la estrategia de negocio de las empresas. Estos factores pueden determinar que una empresa no se limite a una sola línea de negocio o cadena de producción. La diversificación en productos y servicios se convierte en una estrategia clave para mitigar riesgos y aprovechar las oportunidades que surgen de las dinámicas cambiantes del mercado.

Las oportunidades en el sector manufacturero pueden incluir la adopción de nuevas tecnologías, la expansión a nuevos mercados, y la innovación en productos y procesos. Por otro lado, las limitaciones pueden estar relacionadas con factores como la competencia intensa, las fluctuaciones en la demanda, y los desafíos logísticos y de suministro.



Concluyendo, se puede indicar que el sector del comercio de elementos de protección personal (EPP) ha experimentado un crecimiento significativo a nivel global, impulsado por la creciente conciencia sobre la seguridad en el lugar de trabajo y las exigencias sanitarias derivadas de situaciones de emergencia, como la pandemia de COVID-19. Este auge se refleja en la expansión de mercados tanto en economías desarrolladas como en vías de desarrollo, donde la demanda de productos como mascarillas, guantes, protectores faciales y otros equipos es cada vez mayor. La internacionalización de este sector se ve facilitada por la innovación constante y la integración de tecnologías avanzadas en la fabricación de EPP, lo que mejora su eficacia y comodidad. Las regulaciones gubernamentales en materia de salud y seguridad laboral también juegan un papel crucial, estableciendo estándares que aseguran la calidad y la protección adecuada. Este panorama sugiere que el comercio de EPP seguirá siendo un componente vital de la economía mundial, adaptándose a las necesidades emergentes de protección personal en diversos entornos laborales y cotidianos.
Por tanto, La importancia del uso de EPP, marcado por regulaciones como el decreto 1443 de 2014, que amplía el campo de aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a diversos actores laborales. Además, destaca la adaptación a nuevos protocolos de bioseguridad, incrementando la necesidad de protección respiratoria y corporal. Este crecimiento del mercado de EPP refleja un ajuste a las necesidades laborales y personales, orientando la producción y comercialización hacia la protección integral frente a riesgos emergentes, lo que subraya la relevancia de este sector en el ámbito de la higiene, seguridad y salud laboral en el contexto actual

REGULATORIO:

El presente proceso de contratación, cuyo objeto es la **adquisición de elementos de protección personal (EPP)** para los funcionarios militares y no uniformados del Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN), se rige por las disposiciones constitucionales, legales,

reglamentarias, técnicas y sectoriales aplicables a la contratación estatal, así como por aquellas normas específicas en materia de **seguridad y salud en el trabajo, estándares técnicos de protección personal y regulaciones del sector defensa**.

El cumplimiento de estas normas es obligatorio, aun cuando no se encuentren expresamente relacionadas en el presente documento, sin que su desconocimiento exima de responsabilidad a las partes.

1. Normativa general de contratación estatal

El proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía se rige por:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 80 de 1993.
3. Ley 1150 de 2007.
4. Ley 1474 de 2011.
5. Ley 1437 de 2011 (CPACA).
6. Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).
7. Decreto 4170 de 2011 (Colombia Compra Eficiente).
8. Decreto Ley 019 de 2012.
9. Decreto 1082 de 2015.
10. Ley 2069 de 2020.
11. Decreto 1860 de 2021.
12. Decreto 0142 de 2023.
13. Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).
14. Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).
15. Resolución No. 4130 de 2022 – Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
16. Directiva 34 de 2018 – Sistema OTAN de catalogación.
17. Guías de Colombia Compra Eficiente.
18. Las demás normas concordantes.
19.

2. Regulación específica en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Dado que el objeto contractual corresponde a la provisión de **Elementos de Protección Personal (EPP)**, resulta aplicable la siguiente normativa:

- **Ley 1562 de 2012** – Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Decreto 1072 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (SG-SST).
- **Resolución 0312 de 2019** – Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Resolución 2400 de 1979** – Estatuto de Seguridad Industrial (en lo pertinente).

Estas disposiciones obligan a las entidades a suministrar EPP adecuados, certificados y acordes con los riesgos laborales identificados.

3. Normas técnicas aplicables a los Elementos de Protección Personal (EPP)

Los bienes a adquirir deberán cumplir con normas técnicas que garanticen su idoneidad, calidad y seguridad, tales como:

Normas Técnicas Colombianas (NTC – ICONTEC)

NTC relacionadas con protección de cabeza, ojos, manos, pies, vías respiratorias y protección auditiva.

- **Estándares internacionales (según el tipo de EPP):**
- **ISO** (Organización Internacional de Normalización).
- **ANSI** (American National Standards Institute).
- **NIOSH** (National Institute for Occupational Safety and Health).
- **EN (Normas Europeas)**. **ASTM** (American Society for Testing and Materials).

Ejemplos según tipo de EPP:

- Cascos: ANSI Z89.1 / EN 397
- Guantes: EN 388
- Protección respiratoria: NIOSH / EN 149
- Protección ocular: ANSI Z87.1

Nota jurídica: El cumplimiento de estas normas debe acreditarse mediante certificaciones de calidad o fichas técnicas verificables.

4. Regulaciones sector defensa y especificaciones institucionales

En atención a la naturaleza de la Entidad:

Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución 4130 de 2022). Directiva 34 de 2018 (Catalogación OTAN), cuando los bienes deban ser codificadosEspecificaciones técnicas internas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) y CAMAN. Estas regulaciones garantizan la estandarización, interoperabilidad y trazabilidad logística de los bienes adquiridos.

5. Normativa sobre calidad, idoneidad y protección al consumidor

Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).

- Impone obligaciones sobre:Calidad del producto.
- Idoneidad para el uso previsto.Garantías mínimas.
- Responsabilidad por productos defectuosos.

6. Normativa ambiental y de sostenibilidad

En la adquisición de EPP se deberá considerar:

- Gestión adecuada de residuos (especialmente EPP desechables).
- Uso de materiales sostenibles cuando sea viable.

- Ley 2232 de 2022 (plásticos de un solo uso, si aplica).
- Así mismo, se promoverá la aplicación de criterios de

compras públicas sostenibles.

7. Régimen tributario aplicable

El contrato estará sujeto a:

- IVA (según la naturaleza de los bienes).
- Retenciones en la fuente.
- Impuestos territoriales (ICA, estampillas, si aplica).
- El oferente deberá incorporar estos costos en su propuesta económica.

8. Protección de datos personales (si aplica)

En caso de manejo de información de funcionarios:

- Ley 1581 de 2012.
- Aplicable únicamente si el contrato implica tratamiento de datos personales.

9. Cláusula de integración normativa

Todas las normas que adicionen, modifiquen, deroguen o sustituyan las anteriormente señaladas, así como aquellas que resulten aplicables al objeto contractual, se entienden incorporadas al presente proceso.

Conclusión jurídica

El marco regulatorio identificado permite estructurar el proceso de adquisición de EPP bajo criterios de **legalidad, seguridad laboral, calidad técnica y eficiencia del gasto público**, garantizando que los elementos suministrados cumplan con estándares nacionales e internacionales, mitigando riesgos para la Entidad y asegurando la protección efectiva del personal.

TÉCNICO

Los elementos adquiridos para su distribución entre los funcionarios del Comando Aéreo de Mantenimiento deben cumplir con estándares mínimos de calidad, garantizando su adecuado desempeño en labores logísticas, de mantenimiento y operaciones militares. La calidad de estos materiales debe estar respaldada por normativas y estándares vigentes en Colombia, tales como el Reglamento Técnico para Elementos de Protección Personal (Resolución 0491 de 2020 del Ministerio del Trabajo), el Sistema de Gestión de la Calidad (Norma NTC ISO 9001:2015) y los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) para el manejo de sustancias químicas.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 Quién ofrece el bien o servicio?

Colombia, los elementos de protección personal (EPP) son ofrecidos por empresas dedicadas a la fabricación, distribución y comercialización de productos de seguridad industrial. Estas empresas pueden ser micro, pequeñas, medianas o grandes organizaciones que cuentan con la capacidad técnica, logística y legal para suministrar dichos productos cumpliendo con las normas de calidad y seguridad establecidas. En el caso del sector público, la adquisición de elementos de protección personal por parte de las entidades estatales se gestiona principalmente a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entidad encargada de promover procesos de contratación transparentes y eficientes. Esta entidad implementa mecanismos como los Acuerdos Marco de Precios, que permiten a las entidades del Estado adquirir bienes y servicios de manera ágil mediante proveedores previamente seleccionados.
A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las entidades públicas pueden realizar órdenes de compra de elementos de protección personal y otros insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades. Este sistema facilita el acceso a diferentes proveedores que ofrecen productos certificados y cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se evidenció un incremento significativo en la demanda de EPP, lo que llevó a que diferentes entidades estatales realizaran contrataciones para garantizar la protección del personal. De acuerdo con información de Colombia Compra Eficiente, se proyectaron procesos de contratación para la adquisición de elementos de protección personal y productos de aseo destinados a atender emergencias sanitarias.
Asimismo, entidades públicas como el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) han realizado compras de EPP a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo que evidencia el uso de estos mecanismos para garantizar el suministro oportuno de estos elementos.
La información detallada sobre las empresas que han celebrado contratos de compraventa de EPP con el Estado colombiano puede consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), plataforma que permite acceder a los registros públicos de contratación y garantiza la transparencia en los procesos.

En conclusión, los elementos de protección personal son ofrecidos en el mercado por diversas empresas especializadas en seguridad industrial que cuentan con la documentación y certificaciones necesarias para su comercialización. Para realizar procesos de compra, tanto en el sector público como en el privado, es común solicitar cotizaciones a diferentes proveedores con el fin de identificar las mejores opciones en términos de calidad, precio y cumplimiento de las normas técnicas.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO.



Precios históricos.

De acuerdo con lo informado por el comité técnico estructurador se tiene en cuenta los precios históricos, en consideración a que la adquisición realizada en el año 2023-2024 posee las mismas características técnicas a las requeridas en el presente proceso en algunos ítems así:

De acuerdo con lo informado por el comité técnico estructurador se tiene en cuenta los precios históricos, en consideración a que la adquisición realizada en el año 2023-2025 posee las mismas características técnicas a las requeridas en el presente proceso en algunos ítems así:

Unidad Que Contrato	No. De contrato	Contratista	Valor de Contrato
CAMAN	032-00-M-CAMAN-DEDHU-2023	CFS GROUP COLOMBIA SAS	24.867.623,97
CAMAN	055-00-M-CAMAN-DEDHU-2024	CFS GROUP COLOMBIA SAS	32.784.511,76
CAMAN	030-00-M-CAMAN-DEDHU-2025	CFS GROUP COLOMBIA SAS	76.491.611.29

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

2.2 Cotizaciones del mercado

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas

A continuación, se relacionan las cotizaciones recibidas

Análisis de cotizaciones

Para la determinación del presupuesto oficial, se aplicó una metodología de análisis de tendencia central mediante promedio simple, la cual permitió consolidar los valores obtenidos en el estudio de mercado. Con el objetivo de garantizar un valor real y acorde a las condiciones actuales, se procedió a realizar una depuración técnica de 'precios sucios' o valores atípicos (outliers), excluyendo aquellas cotizaciones que presentaban desviaciones extremas por exceso o defecto que pudieran distorsionar el cálculo final. Sobre esta información depurada, se aplicaron métricas estadísticas de dispersión para validar la consistencia de los datos y determinar rangos razonables de referencia. El cruce y validación de estas variables permitió establecer precios de mercado coherentes con la realidad del sector, garantizando así la adecuada estructuración del presupuesto bajo los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad contractual, asegurando la viabilidad del proceso y la pluralidad de oferentes.

DESCRICPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION	%
CASCO MOTO	UN	1	$ 459.340,00	$ 651.897,50	$ 633.825,00	$ 629.509,96	$ 608.109,15	$ 197.509,25	30%
HOOD O MONJA	UN	1	$ 131.733,00	$ 185.866,50	$ 185.866,50	$ 177.808,66	$ 170.100,15	$ 76.556,33	41%
PAVA	UN	1	$ 35.700,00	$ 62.333,33	$ 68.000,00	$ 58.695,85	$ 54.822,67	$ 24.300,69	39%
MASCARA MEDIA CARA	UN	1	$ 70.210,00	$ 83.332,00	$ 85.327,50	$ 82.884,06	$ 82.418,28	$ 9.758,25	12%
FILTRO MATERIAL PARTICULADO ADAPTABLE CARETA	UN	1	$ 35.000,00	$ 61.496,75	$ 69.198,50	$ 59.043,84	$ 56.117,45	$ 17.827,55	29%
TAPA BOCAS QUIRURGICOS CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	$ 16.660,00	$ 22.921,50	$ 22.697,50	$ 22.425,15	$ 21.931,81	$ 5.479,88	24%
TAPABOCAS MASCARILLA N95 CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	1	$ 50.000,00	$ 72.600,00	$ 72.600,00	$ 68.992,75	$ 65.564,74	$ 31.961,23	44%
TABOCAS P95 PARA MATERIAL PARTICULADO CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	1	$ 24.514,00	$ 29.564,67	$ 26.180,00	$ 28.999,41	$ 28.488,43	$ 7.352,55	25%
FILM PROTECTOR MASCARA DE CARA COMPLEA	UN	1	$ 941.766,00	$ 1.123.004,00	$ 1.090.875,00	$ 1.110.049,87	$ 1.097.548,90	$ 199.162,06	18%
GUANTES PARA MOTOCICLISTA	PAR	1	$ 129.710,00	$ 166.302,50	$ 166.302,50	$ 162.226,73	$ 158.250,84	$ 51.749,61	31%
GUANTE CUERO SINTÉTICO	PAR	1	$ 159.460,00	$ 179.730,00	$ 179.730,00	$ 178.583,31	$ 177.443,94	$ 28.666,11	16%
GUANTES DE NITRILO X CAJA	PAR	1	$ 35.000,00	$ 43.400,00	$ 36.890,00	$ 42.225,35	$ 41.192,52	$ 29.745,79	69%
GUANTES DE CAUCHO TIPO MOSQUETERO	PAR	1	$ 29.750,00	$ 42.696,75	$ 42.672,50	$ 40.778,61	$ 38.946,30	$ 14.610,85	34%
GUANTES PARA ARENAR	PAR	1	$ 52.000,00	$ 52.891,00	$ 52.891,00	$ 52.883,49	$ 52.875,99	$ 1.260,06	2%
GUANTE PVC LARGO 65 CM	PAR	1	$ 88.000,00	$ 108.855,00	$ 108.855,00	$ 106.838,57	$ 104.859,49	$ 29.493,42	27%

GUANTE TIPO SOLDADOR ANTICHISPA ALTAS TEMPERATURAS	PAR	1	$ 46.410,00	$ 66.164,00	$ 69.734,00	$ 64.353,14	$ 62.459,83	$ 18.233,04	28%
KIT RODILLERAS Y CODERAS MOTOCICLISTAS	KIT	1	$ 220.000,00	$ 231.380,00	$ 231.380,00	$ 231.099,98	$ 230.820,30	$ 16.093,75	7%
DELANTAL EN PVC	UN	1	$ 53.550,00	$ 74.900,67	$ 75.000,00	$ 72.821,51	$ 70.741,92	$ 21.301,17	28%
OVEROL DESECHABLE CUERPO ENTERO	UN	1	$ 34.510,00	$ 37.703,00	$ 37.147,50	$ 37.603,15	$ 37.505,70	$ 3.203,66	8%
CHALECO REFLECTIVO	UN	1	$ 24.990,00	$ 31.157,00	$ 28.637,00	$ 30.521,15	$ 29.963,61	$ 7.684,21	25%
CARETA DE PROTECCIÓN CONTRA ARCO ELÉCTRICO14 CAL/CM² BASCULANTE DE INSERCCION	UN		$ 595.000,00	$ 930.176,67	$ 1.059.100,00	$ 894.675,49	$ 855.964,37	$ 292.835,33	31%
BOTAS DIELÉCTRICAS	PAR		$ 2.100.000,00	$ 2.123.380,00	$ 2.123.380,00	$ 2.123.251,28	$ 2.123.122,57	$ 33.064,31	2%
ALFOMBRA AISLANTE DIELECTRICA CLASE 3	UN		$ 946.050,00	$ 973.025,00	$ 973.025,00	$ 972.651,02	$ 972.277,18	$ 38.148,41	4%
PERTIGA DE SALVAMENTO CON GANCHO DE RESCATE	UN		$ 882.980,00	$ 1.203.990,00	$ 1.203.990,00	$ 1.160.407,04	$ 1.118.401,73	$ 453.976,70	38%
KIT PROTECCIÓN RADIACIÓN IONIZANTE	KIT	1	$ 1.200.000,00	$ 3.257.865,00	$ 3.257.865,00	$ 2.525.643,68	$ 1.957.992,73	$ 2.910.260,59	89%
TRAJE IMPERMEABLE OBRA	UN	1	$ 72.471,00	$ 77.885,50	$ 77.885,50	$ 77.697,07	$ 77.509,09	$ 7.657,26	10%
TRAJE FONTANERO	UN	1	$ 271.796,00	$ 329.175,33	$ 317.730,00	$ 325.133,30	$ 321.229,44	$ 63.875,73	19%
BATA BLANCA EN TELA	UN	1	$ 50.000,00	$ 75.095,67	$ 86.037,00	$ 72.681,04	$ 70.048,63	$ 21.792,78	29%
KIT DE CARRETEREAS	KIT	1	$ 350.000,00	$ 413.770,00	$ 351.050,00	$ 404.898,91	$ 396.998,66	$ 109.544,81	26%
BOTIQUIN BASICO PARA BRIGADISTA	UN	1	$ 97.100,00	$ 198.200,00	$ 200.000,00	$ 179.437,03	$ 160.771,65	$ 100.212,13	51%
KIT DE CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL CON CADENA PAQUETE POR SEIS	KIT	1	$ 76.993,00	$ 345.060,33	$ 398.888,00	$ 258.017,41	$ 173.579,85	$ 245.617,74	71%
CINTA DE PELIGRO ROLLO POR 100 METROS	ROLLO	1	$ 40.000,00	$ 46.296,33	$ 48.909,00	$ 46.069,66	$ 45.833,62	$ 5.479,02	12%
CALZADO DE PROTECCIÓN DISEÑADO PARA MOTOCICLISTAS,	PAR	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	-	0%

- **Precios de referencia**

En conclusión, los precios de referencia del presente proceso de contratación fueron determinados aplicando la metodología establecida en el análisis de mercado, considerando la dispersión de los valores obtenidos.

DESCRICPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO	VALOR TECHO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	METODOLOGIA
CASCO MOTO	UN	1	$ 651.897,50	$ 651.898,00	PROMEDIO
HOOD O MONJA	UN	1	$ 185.866,50	$ 185.867,00	PROMEDIO
PAVA	UN	1	$ 62.333,33	$ 62.333,00	PROMEDIO

MASCARA MEDIA CARA	UN	1	$ 83.332,00	$ 83.332,00	PROMEDIO
FILTRO MATERIAL PARTICULADO ADAPTABLE CARETA	UN	1	$ 61.496,75	$ 61.497,00	PROMEDIO
TAPA BOCAS QUIRURGICOS CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	$ 22.921,50	$ 22.922,00	PROMEDIO
TAPABOCAS MASCARILLA N95 CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	1	$ 72.600,00	$ 72.600,00	PROMEDIO
TABOCAS P95 PARA MATERIAL PARTICULADO CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	1	$ 29.564,67	$ 29.565,00	PROMEDIO
FILM PROTECTOR MASCARA DE CARA COMPLEA	UN	1	$ 1.123.004,00	$ 1.123.004,00	PROMEDIO
GUANTES PARA MOTOCICLISTA	PAR	1	$ 166.302,50	$ 166.303,00	PROMEDIO
GUANTE CUERO SINTÉTICO	PAR	1	$ 179.730,00	$ 179.730,00	PROMEDIO
GUANTES DE NITRILO X CAJA	PAR	1	$ 43.400,00	$ 43.400,00	PROMEDIO
GUANTES DE CAUCHO TIPO MOSQUETERO	PAR	1	$ 42.696,75	$ 42.697,00	PROMEDIO
GUANTES PARA ARENAR	PAR	1	$ 52.891,00	$ 52.891,00	PROMEDIO
GUANTE PVC LARGO 65 CM	PAR	1	$ 108.855,00	$ 108.855,00	PROMEDIO
GUANTE TIPO SOLDADOR ANTICHISPA ALTAS TEMPERATURAS	PAR	1	$ 66.164,00	$ 66.164,00	PROMEDIO
KIT RODILLERAS Y CODERAS MOTOCICLISTAS	KIT	1	$ 231.380,00	$ 231.380,00	PROMEDIO

DELANTAL EN PVC	UN	1	$ 74.900,67	$ 74.901,00	PROMEDIO	
OVEROL DESECHABLE CUERPO ENTERO	UN	1	$ 37.703,00	$ 37.703,00	PROMEDIO	
CHALECO REFLECTIVO	UN	1	$ 31.157,00	$ 31.157,00	PROMEDIO	
CARETA DE PROTECCIÓN CONTRA ARCO ELÉCTRICO14 CAL/CM² BASCULANTE DE INSERCCION	UN		$ 930.176,67	$ 930.177,00	PROMEDIO	
BOTAS DIELÉCTRICAS	PAR		$ 2.123.380,00	$ 2.123.380,00	PROMEDIO	
ALFOMBRA AISLANTE DIELECTRICA CLASE 3	UN		$ 973.025,00	$ 973.025,00	PROMEDIO	
PERTIGA DE SALVAMENTO CON GANCHO DE RESCATE	UN		$ 1.203.990,00	$ 1.203.990,00	PROMEDIO	
KIT PROTECCIÓN RADIACIÓN IONIZANTE	KIT	1	$ 3.257.865,00	$ 3.257.865,00	PROMEDIO	
TRAJE IMPERMEABLE OBRA	UN	1	$ 77.885,50	$ 77.886,00	PROMEDIO	
TRAJE FONTANERO	UN	1	$ 329.175,33	$ 329.175,00	PROMEDIO	
BATA BLANCA EN TELA	UN	1	$ 75.095,67	$ 75.096,00	PROMEDIO	
KIT DE CARRETEREAS	KIT	1	$ 413.770,00	$ 413.770,00	PROMEDIO	
BOTIQUIN BASICO PARA BRIGADISTA	UN	1	$ 198.200,00	$ 198.200,00	PROMEDIO	

KIT DE CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL CON CADENA PAQUETE POR SEIS	KIT	1	$ 345.060,33	$ 345.060,00	PROMEDIO
CINTA DE PELIGRO ROLLO POR 100 METROS	ROLLO	1	$ 46.296,33	$ 46.296,00	PROMEDIO
CALZADO DE PROTECCIÓN DISEÑADO PARA MOTOCICLISTAS,	PAR	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00	PROMEDIO
PROMEDIO				$ 14.052.119,00	

Nota 1: Cumplimiento Técnico
Los bienes y servicios ofrecidos deben cumplir estrictamente con la totalidad de las especificaciones técnicas detalladas en la Ficha Técnica anexa a este documento. El incumplimiento de cualquier requisito técnico será causal de rechazo.

Nota 2: Estructura de la Oferta y Adjudicación
La oferta económica debe presentarse por precios unitarios. Al momento de la adjudicación, las cantidades finales se ajustarán según lo descrito en este estudio o hasta agotar el presupuesto máximo asignado para cada rubro presupuestal.

Nota 3: Precios Techo (Referencia)
Los proponentes no podrán exceder los precios unitarios de referencia establecidos en el presente estudio previo. Cualquier oferta que supere estos valores será calificada como no admisible**.**

Nota 4: Ofertas Artificialmente Bajas
Si durante la evaluación económica se identifican precios que puedan ser considerados artificialmente bajos, el Comité Evaluador aplicará el procedimiento definido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 5: Firmeza de los Precios
Los precios unitarios ofertados deberán permanecer firmes y fijos durante toda la vigencia y ejecución del contrato, sin lugar a reajustes.

1. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

En atención a la naturaleza del presente proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto contractual se ejecutará mediante la modalidad de pago contra entrega a entera satisfacción de la Entidad, el CAMAN se abstiene de exigir indicadores financieros y organizacionales. Esta decisión se fundamenta en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece un procedimiento simplificado para esta modalidad, y en concordancia con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que la entidad debe evitar requisitos innecesarios que limiten la participación. Dado que el riesgo financiero es mitigado por la forma de pago (pospago), la exigencia de dichos indicadores resultaría desproporcionada, por lo cual la verificación de idoneidad se limitará a la capacidad jurídica y la experiencia técnica, garantizando así los principios de economía, eficiencia y pluralidad de oferentes.

DESCRICPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CFS GROUP COLOMBIA SAS	GRUPO EMPRESARIAL GY G SAS	SUMIMAS	PANAMERICANA	ELECTROMANFER	SEGURIDAD Y ALTURA
			VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS
CASCO MOTO	UN	1	$ 880.600,00	$ 750.000,00	$ 517.650,00	$ 459.340,00		
HOOD O MONJA	UN	1	$ 436.730,00	$ 240.000,00	$ 131.733,00			
PAVA	UN	1	$ 35.700,00	$ 68.000,00	$ 428.400,00	$ 83.300,00		
MASCARA MEDIA CARA	UN	1	$ 70.210,00	$ 82.000,00	$ 88.655,00	$ 92.463,00		
FILTRO MATERIAL PARTICULADO ADAPTABLE CARETA	UN	1	$ 71.400,00	$ 35.000,00	$ 72.590,00	$ 66.997,00		
TAPA BOCAS QUIRURGICOS CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	$ 16.660,00	$ 21.000,00	$ 29.631,00	$ 24.395,00		
TAPABOCAS MASCARILLA N95 CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	1	$ 95.200,00	$ 50.000,00	$ 5.355,00	$ 4.046,00		
TABOCAS P95 PARA MATERIAL PARTICULADO CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	1	$ 793.730,00	$ 38.000,00	$ 26.180,00	$ 24.514,00		

FILM PROTECTOR MASCARA DE CARA COMPLEA	UN	1	$ 1.368.500,00	$ 1.200.000,00	$ 981.750,00	$ 941.766,00		
GUANTES PARA MOTOCICLISTA	PAR	1	$ 129.710,00	$ 70.000,00		$ 202.895,00		
GUANTE CUERO SINTÉTICO	PAR	1	$ 159.460,00	$ 200.000,00		$ 82.348,00		
GUANTES DE NITRILO X CAJA	PAR	1	$ 58.310,00	$ 35.000,00	$ 99.008,00	$ 36.890,00		
GUANTES DE CAUCHO TIPO MOSQUETERO	PAR	1	$ 29.750,00	$ 55.000,00	$ 55.692,00	$ 30.345,00		
GUANTES PARA ARENAR	PAR	1	$ 228.480,00	$ 52.000,00		$ 53.782,00		
GUANTE PVC LARGO 65 CM	PAR	1	$ 129.710,00	$ 88.000,00				
GUANTE TIPO SOLDADOR ANTICHISPA ALTAS TEMPERATURAS	PAR	1	$ 46.410,00	$ 135.000,00	$ 69.734,00	$ 82.348,00		
KIT RODILLERAS Y CODERAS MOTOCICLISTAS	KIT	1	$ 242.760,00	$ 220.000,00				
DELANTAL EN PVC	UN	1	$ 53.550,00	$ 75.000,00	$ 20.825,00	$ 96.152,00		
OVEROL DESECHABLE CUERPO ENTERO	UN	1	$ 34.510,00	$ 38.000,00	$ 36.295,00	$ 42.007,00		
CHALECO REFLECTIVO	UN	1	$ 24.990,00	$ 28.000,00	$ 29.274,00	$ 42.364,00		
CARETA DE PROTECCIÓN CONTRA ARCO ELÉCTRICO14 CAL/CM² BASCULANTE DE INSERCCION			$ 595.000,00				$ 1.059.100,00	$ 1.136.430,00
BOTAS DIELÉCTRICAS			$ 2.146.760,00	$ 2.100.000,00				

ALFOMBRA AISLANTE DIELECTRICA CLASE 3			$ 946.050,00	$ 1.000.000,00				
PERTIGA DE SALVAMENTO CON GANCHO DE RESCATE			$ 882.980,00	$ 1.525.000,00				
KIT PROTECCIÓN RADIACIÓN IONIZANTE	KIT	1	$ 5.315.730,00	$ 1.200.000,00				
TRAJE IMPERMEABLE OBRA	UN	1	$ 83.300,00	$ 190.000,00		$ 72.471,00		
TRAJE FONTANERO	UN	1	$ 317.730,00	$ 398.000,00		$ 271.796,00		
BATA BLANCA EN TELA	UN	1	$ 89.250,00	$ 50.000,00		$ 86.037,00		
KIT DE CARRETEREAS	KIT	1	$ 540.260,00	$ 350.000,00		$ 351.050,00		
BOTIQUIN BASICO PARA BRIGADISTA	UN	1	$ 297.500,00	$ 200.000,00	$ 97.100,00	$ 69.700,00		
KIT DE CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL CON CADENA PAQUETE POR SEIS	KIT	1	$ 559.300,00	$ 1.200.000,00	$ 76.993,00	$ 398.888,00		
CINTA DE PELIGRO ROLLO POR 100 METROS	ROLLO	1	$ 49.980,00	$ 40.000,00		$ 48.909,00		
CALZADO DE PROTECCIÓN DISEÑADO PARA MOTOCICLISTAS.	PAR	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00				

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

El Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana ha adquirido elementos de protección personal (EPP) a través de procesos de contratación pública, utilizando plataformas como el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

2.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

1. Entidades Estatales

Las entidades del Estado colombiano adquieren los Elementos de Protección Personal (EPP) a través de mecanismos de contratación pública regulados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - **Colombia Compra Eficiente**. Los principales métodos de adquisición son:

- **Acuerdos Marco de Precios (AMP):** Permiten a las entidades estatales comprar EPP a proveedores previamente seleccionados mediante la **Tienda Virtual del Estado Colombiano**.
- **Licitaciones Públicas:** Para compras de alto valor, las entidades publican convocatorias en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II)**.
- **Contratación Directa o Mínima Cuantía:** Para adquisiciones menores, se pueden realizar compras directas a proveedores registrados.
- La modalidad de contratación más común en estas Entidades es la selección abreviada por subasta inversa

2. Empresas Privadas

Las empresas privadas adquieren EPP según sus necesidades operativas y normativas de seguridad laboral establecidas en la legislación colombiana, como la **Resolución 2400 de 1979** y el **Decreto 1072 de 2015**. Los métodos más comunes son:

- **Compras directas a fabricantes o distribuidores:** Empresas compran a proveedores nacionales o internacionales.
- **Contratos con proveedores especializados:** Aseguran abastecimiento continuo de EPP con estándares específicos de seguridad.
- **Plataformas de comercio electrónico y distribuidores industriales:** Empresas usan portales como Mercado Libre, Linio, o proveedores especializados en equipos de seguridad.

2.2.1 Procesos objetos similares:

ENTIDAD	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
PLAZO EN DÍAS	290	210	330
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y/O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL -EPP PARA EL GRUPO DE GESTORES DE MOVILIDAD DEL IDU	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DERIVADOS A LA EXPOSICION DE LOS RIESGOS LABORALES EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA SANTANDER
CONTRATISTA	ARTISTA Y DISEÑO INTERIOR EU	DISTRIBUCIONES EYG SAS	CARLOS AUGUSTO HERANDEZ SANCHEZ
CANTIDAD ADQUIRIDA	DE ACUERDO CON INFORME TECNICO MC-012-010-026	DE ACUERDO ESPECIFICAIONES TECNICAS ADENDA 01 IDU-MC10%-DTAF-001-2026	DE ACUERDO A FICHA TECNICA PROCESO SGTIC-MC-001-2026
UNIDAD DE MEDIDA	DE ACUERDO CON INFORME TECNICO MC-012-010-026	DE ACUERDO ESPECIFICAIONES TECNICAS ADENDA 01 IDU-MC10%-DTAF-001-2026	DE ACUERDO A FICHA TECNICA PROCESO SGTIC-MC-001-2026
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	$38.652.000	145.767.720,00	65.000.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$38.652.000	145.767.720,00	65.000.000
FORMA DE PAGO	PAGO ÚNICO	ÚNICO PAGO	1ER. PAGO 30% DE ENTREGA, 2DO PAGO 60% DE ENTREGA 3ER PAGO 10% DE ENTREGA
LUGAR DE ENTREGA	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO.	CALLE 22 NO. 6 - 27 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ COLOMBIA	CARRERA 15 NRO. 3AN LOCAL B01 CENTRO COMERCIAL DE LA CUESTA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER.
PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO	NO	NO	NO

3. CONCLUSIONES

De conformidad con el análisis del estudio de mercado realizado, el Comité Estructurador Económico evidencia que las condiciones actuales del sector permiten adelantar el proceso de selección para la adquisición de elementos de protección, bajo la modalidad de Mínima Cuantia.

El proceso se estructurará por precios unitarios, en el cual los oferentes deberán presentar sus propuestas económicas por cada elemento, y la entidad realizará la adquisición conforme a la necesidad, incrementando las cantidades hasta agotar el presupuesto disponible.

El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($84.735.434), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), distribuido así:

A-02-01-01-004-004 (Maquinaria para usos especiales): $1.203.990
A-02-02-01-002-008 (Dotación - Prendas de vestir y calzado): $79.458.419
A-02-02-01-003-005 (Otros productos químicos y fibras): $750.000
A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico): $2.373.025
A-02-02-01-004-009 (Equipo de transporte): $950.000

En este sentido, y considerando que en el mercado estos bienes presentan variaciones en sus precios unitarios, la modalidad planteada permite ajustarse a dichas fluctuaciones, garantizando eficiencia en el uso de los recursos. En consecuencia, se concluye que el presupuesto oficial se encuentra debidamente justificado y que el proceso de contratación es viable desde el punto de vista económico, acorde con las dinámicas del sector.

FIRMAS:

CT. JOSE EMMANUEL RICARDO RAMIREZ	**TC RESTREPO VALDES RICARDO LEON**
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO	**COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO**

MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA.

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO